personal, sin atender e lo previsto en los artículos 18 y si-guientes del presente Convenio. Los trabajadores afectedos que-darán obligados a presentarse y superar el concurso-oposición. El contenido de esta disposición no es de aplicación a aque-

El contenido de esta disposición no es de aplicación a aque-llos trabajadores interinos, cuyos contratos hayan sido realiza-dos en rezón de sustitución por excedencia especial u otras causas que motivon reserva de puesto de trabajo. Séptima. 1. El personal del subgrupo de transporte y ope-ración y excepcionalmente de cualquier otro subgrupo, que por la necesidad y singularidad de los servicios o por el régimen de trabajo a que estén sometidos, realicen una ampliación de su iornada desforma habitual percipirán en concento de horse or jornada de forma habitual, percibirán en concepto de horas or-dinarias aquellas que sobrepasen del cómputo semanal hasta un máximo de 20 horas mensuales, debiendo rotar en los refe-ridos puestos todo el personal del subgrupo, interesado. 2. La percepción de estas horas será incompatible con la exclusiva dedicación.

ANEXO Tabla de retribuciones para 1984

Nivel	Salario base	Valor del triento	Valor de la pag extra
1	117.893	3.114	72.821
2	99.391	2.757	65.252
3	87.827	2.536	60.505
4	77,419	2.335	. 56.232
5	73.950	2.315	55.805
6	70.481	2.233	54.0 5 7
7	68.168	2.149	52.290
8	65.855	2.149	52.290
9	64.699	2.149	52.290
10	64.120	2.149	52.290

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

14410

REAL DECRETO 1218/1984, de 9 de mayo, por el que se establece un nuevo plazo para solicitar los beneficios de zona de preferente iocalización industrial agro-alimentaria en la provincia de Balzares.

La nueva organización del Estado español a través de las Comunidades Autónomas obliga a dar otra forma más adecuada al procedimiento de concesión de beneficios de zona de preferente localización industrial agraria.

No obstante, como la redacción, aprobación y promulgación de las disposiciones que han de sustituir a las antiguas puede ocupar algún tiempo, no es conveniente que esta línea de fomento a la industria agroalimentaria nacional quede en suspenso.

Por ello resulta necesario ampliar el plazo fijado en el Real Decreto 3184/1978, de 1 de diciembre, para solicitar los beneficios de la mencionada linea de fomento en la provincia de Baleares, plazo que finalizó el día 8 de febrero de 1984.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de mayo de 1984.

DISPONGO:

Artículo 1.º Las personas naturales o jurídicas que deseen acogerse a los beneficios otorgados a las industrias comprendidas en las zonas calificadas de preferente localización industrial agraria en la provincia de Baleares, por el Real Decreto 3184/1978, de 1 de diciembre, podrán solicitarlo durante el plazo de un año, contado a partir de la fecha de entrada en vigor de

este Real Decreto.

Art. 2.º Podran acogerse a los beneficios a que se refiere este Real Decreto todas las actividades industriales agrarias y alimentarias de la competencia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

DISPOSICION TRANSITORIA

Igualmente podran acogerse a los beneficios a que se reflere el artículo anterior las solicitudes que se hubieran presentado entre el 8 de febrero de 1984 y la entrada en vigor de este Real

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletin Oficial del Estado». Dado en Madrid a 9 de mayo de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, CARLOS ROMERO HERRERA

RESOLUCION de 3 de abril de 1984, del Instituto 14411 de Relaciones Agrarias, sobre constitución e ins-cripción de las Sociedades Agrarias de Transformación que se mencionan.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto, y para general conocimiento, se acuerda publicar relación de Sociedades Agrerias de Transformación, adaptadas y constituidas conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscritas en el Registro General de SAT, así como disoluciones y modificaciones registradas de las publicaciones anteriormente.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.126, de-nominada «San Lázaro», de responsabilidad limitada, domicilia-da en Mellado 9, Alhema de Murcia (Murcia), y constituida para transformación de secano en regadio y distribución de

agua para riego.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.127, denominada «Las Tinadas», de responsabilidad limitada, domicilia-en Paraje Cuesta La Higuera, Valseca (Segovia), y constitui-da para explotación en todas sus fases y ciclos de ganado porcino.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.128, denominada «Las Tindaas», de responsabilidad limitada, domiciliada en Fontanilla, sin número, Santiago del Collado (Avila), y constituida para explotación comunitaria de ganado vacuno, cultivo, transformación y mejora de tierras.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.129, denominada «Lastonal», de responsabilidad limitada domiciliada en calle Solana, sin número, Lumbreras (La Rioja), y constituida para ordenar el aprovechamiento de los pastizales y cualquier

otra actividad encaminada al incremento de la gandería.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.130 denominada «Los Agustines», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Centro Agricola, Casino Cultural de El Mirador, San Javier (Murcia), y constituida para apertura y explotación de

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.131, denominada «Sancet», de responsabilidad imiteda, domiciliada en labaria, 3, Ochagavia (Navarra), y constituida para explota-

labaria, 3, Ocnagavia unavaria, y constituta para capitalición comunitaria de ganado.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.132 denominada Los Angeles, de responsabilidad limitada domiciliada en Cuenca, sin número, Cañada Juncosa (Cuenca), y constituida para explotación en común de tierras.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.133 denominada «Santa Agrueda», de responsabilidad limitada, domici-liada en calle Corta, 3, La Salceda (Segovia), y constituida pa-ra explotación comunitaria de ganado. La Sociedad Agraria de Transformación número 5.134, deno-

minada «De Carlos», de responsabilidad limitada, domiciliada en Purificación, sin número, Napal-Romanzado (Navarra), y constituida para explotación comunitaria de ganado.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.135, denominada «Huerta La Caña», de responsabilidad limitada, domiciliada en Antonio Machado, 11, Almonte (Huelva), y constitui da para explotación comunitaria de tierras, explotaciones forestales y de montes.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.136, de nominada «Los Torales», de responsabilidad nimitada, domiciliada en calle Nueva, 5, Estadilla (Huesca), y constituida para explotación en común de la tierra y ganado « acceso a la propiedad mediante compra de tierras.

piedad mediante compra de tierras.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.137, denominada «Iriguíbel», de responsabilidad limitada, domicilada en San Pedro, número 1, Elcoaz-Urraul Alto (Navarra), y constituida para explotación comunitaria de ganado.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.138, denominada «Ancin Ichaso», de responsabilidad imitada, domiciliada en Morentin (Navarra), y constituida para explotación comunitaria y mejora agrícola y ganadera

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.139, denominada «Santa Apolonia», de responsabilidad limitada domiciliada en calle Cárdaba, Valitiendas (Segovia), y constituida para explotación de la tierra (secano, regadío y pastos) para la producción agrícola y ganadera. producción agrícola y ganadera.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.140, denominada -Fruites Artesa- de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Afueras, sin número, Artesa de Lérida (Lérida).

nieda en cane Arueras, sin numero, Artesa de Lerida (Lerida), y constituída para explotación común de plantaciones de fruíales y construcción de almacenes y cámaras frigoríficas.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.141, denominada «La Rotura», de responsabilidad limitada, domiciliada en avenida del Parque, 5, Chinchilla (Albacete), y constituída para transformación en regadío.

para transformación en regadío.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.142, denominada «Mas Don Pedro», de responsabilidad limitada, domiciliada en avenida de País Valenciá, 25. bajo Torrent (Valencia), y constituida para explotación en común de tierras, producción y comercialización de productos agrícolas

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.143, denominada «Nuesira Señora del Rocio», de responsabilidad limitada, domiciliada en Patria, Vejer de la Front ra (Cádiz), y constituida para explotación comunitaria de mequinaria y tierra.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.144, denominada «Los Ajeales», de responsabilidad limitada, domicilia.